



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 511 del 02 SEP 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

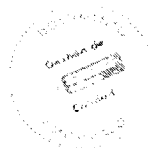
1. Que mediante resolución número 452 del 20 de septiembre de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la **“ESCUELA INTERNACIONAL DE MUTUALISMO Y SEGURIDAD SOCIAL”** con NIT 830059756-5, otorgados mediante resolución número 367 del 20 de agosto de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 7 de julio de 2015, el representante legal de la **“ESCUELA INTERNACIONAL DE MUTUALISMO Y SEGURIDAD SOCIAL”** con NIT 830059756-5, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la **“ESCUELA INTERNACIONAL DE MUTUALISMO Y SEGURIDAD SOCIAL”** con NIT 830059756-5, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la **“ESCUELA INTERNACIONAL DE MUTUALISMO Y SEGURIDAD SOCIAL”** con NIT 830059756-5, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la **“ESCUELA INTERNACIONAL DE MUTUALISMO Y SEGURIDAD SOCIAL”** con NIT 830059756-5, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

m Rg





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 511 del 02 SEP. 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la “CORPORACION DE INVESTIGACIONES ASESORIAS Y ALTOS ESTUDIOS EMPRESARIALES CIAEM” con NIT 830003183-4, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“CORPORACION DE INVESTIGACIONES ASESORIAS Y ALTOS ESTUDIOS EMPRESARIALES CIAEM” con NIT 830003183-4, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La “CORPORACION DE INVESTIGACIONES ASESORIAS Y ALTOS ESTUDIOS EMPRESARIALES CIAEM” con NIT 830003183-4, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad “CORPORACION DE INVESTIGACIONES ASESORIAS Y ALTOS ESTUDIOS EMPRESARIALES CIAEM” con NIT 830003183-4, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

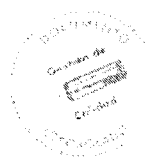
Dada en Bogotá D.C., el 02 SEP. 2015

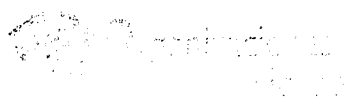
RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO

**Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora (e) de Investigación y Planeación





COMUNICACIÓN

En Bogotá D.C. 11 días del mes de septiembre de 2015. Compareció el (la) señor(a) Luis Alfredo Robayo Guio identificado(a) con la C.C. No. 17.151.908 de Bogotá, con el fin de notificarse de Resolución 511 del 2 de septiembre de 2015. A continuación se presenta a título informativo el contenido de la resolución, en la cual se ordena la entrega de copia íntegra, en físico y cuando sea posible, en formato digital, de los expedientes de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) que se encuentran en la diligencia de Diez (10) días siguientes a la notificación, a las Organizaciones Sociales.
Firmado y sellado por el notificador:

EL NOTIFICADO: Luis Alfredo Robayo Guio
Firma: [Firma]
C.C. No. 17.151.908 de Bogotá

EL NOTIFICADOR: Nombre: Graim Cuy
Firma: [Firma]
Cargo: Procurador Especial